Expediente: **98/21-I2**
Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ QUIROGA RAMONA BEATRIZ S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **09/04/2025 - 04:40**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - QUIROGA, RAMONA BEATRIZ-DEMANDADO
23162322524 - LUST, VIVIAN ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO
30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES
23162322524 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 98/21-I2

H20461500951

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ QUIROGA RAMONA BEATRIZ s/ COBRO DE HONORARIOS. EXPTE. 98/21-I2. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 08/04/2025 informo a S.S. que la Letrada LUST DE ROSALES VIVIAN tiene para percibir la suma de $146.652 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRME. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de $97.863,80, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 08 de abril de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos*: NOTIFIQUESE al Banco Macro S.A., Suc. Concepción a los fines de transferir:

a) La suma de **$81.849,05 (PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 05/100)(***se hace constar que se abona la suma de $88.966,36 por pago de honorarios, menos el* ***8% de los aportes previsionales*** *a cargo de* la Letrada *($7.117,31), resulta la suma de $81.849,05***)**, en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRME regulados a favor de la Letrada LUST DE ROSALES VIVIAN, M.P. 233 desde la cuenta N° 560809590428665, CBU N°2850608750095904286655 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°1000341612, CBU N°3108100900010003416126 del Banco DEL SOL, titular 23162322524, CUIT N° 23162322524.

b) Las sumas de **$8.896,63 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 63/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$7.117,31 (PESOS SIETE MIL CIENTO DIECISIETE CON 31/100)**

correspondiente al 8% a cargo de la Letrada LUST DE ROSALES VIVIAN *(Ley 6059)*, desde la cuenta N° 2850608750095904286655, CBU N° 2850608750095904286655, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 2850622330001000055 32, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 08/04/2025

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.